



Junta de
Castilla y León

Consejería de Educación

Programa de Ayudas y Subvenciones

2007 / 2008





Presentación

Ayudas y Subvenciones Gestionadas por la Consejería de Educación

La Junta de Castilla y León oferta, a través de la Consejería de Educación, un importante número de ayudas y subvenciones que se van renovando y ampliando en cada curso escolar.

Todas las ayudas correspondientes al curso 2007/2008 tienen cabida en este folleto con el que se pretende dar la mayor divulgación posible a unos contenidos que pueden interesar a un amplio número de ciudadanos.

Describir de un modo sencillo los beneficiarios, los requisitos, las cuantías y los trámites necesarios es la principal finalidad que tiene esta breve guía. Simplificar y agilizar las consultas es su principal aspiración.

Modernización e impulso de los niveles de calidad y excelencia de nuestro sistema educativo son retos que la Junta de Castilla y León está afrontando con decisión en este comienzo del siglo XXI. A ello, sin duda, contribuirá de forma eficaz el conjunto de ayudas y subvenciones que ofrece este folleto y cuya acogida, así lo esperamos, será tan favorable como en las ediciones precedentes.



Alumnos

transporte escolar de alumnos de enseñanzas obligatorias, segundo ciclo de educación infantil, programas de garantía social y educación especial

transporte escolar y residencia del alumnado que curse bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas

gastos de matrícula del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la consejería de educación, o en escuelas profesionales o superiores de la comunidad de castilla y león

ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de grado superior de música en castilla y león, durante el curso 2007/2008

adquisición de libros de texto

cursos de verano para el alumnado

concursos de pintura, prosa y fotografía "día de castilla y león"

premios extraordinarios de bachillerato

premios extraordinarios de formación profesional

ayudas de comedor escolar

TRANSPORTE ESCOLAR DE ALUMNOS DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS, SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL Y EDUCACIÓN ESPECIAL

FINALIDAD

Financiar los gastos de transporte escolar del curso 2007/2008 de los alumnos de enseñanzas obligatorias, segundo ciclo de Educación Infantil, Programas de Garantía Social y Educación Especial que no pueden hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados por la administración autonómica y tienen que desplazarse por sus propios medios, al centro escolar o bien a la parada más próxima de la ruta escolar.

BENEFICIARIOS

Alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Programas de Garantía Social y Educación Especial escolarizados en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados durante el curso 2007/2008.

CUANTÍA

Las ayudas oscilarán, en función de la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el centro docente, entre 316 € alumno/curso y 849 € alumno/curso en la última convocatoria, pudiéndose incrementar si concurre alguna circunstancia especial.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en la secretaría del centro educativo.

PLAZO

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2007. La publicación de la convocatoria en el BOCYL está prevista en la segunda quincena del mes de septiembre de 2007.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.



TRANSPORTE ESCOLAR Y RESIDENCIA DEL ALUMNADO QUE CURSE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

FINALIDAD

Financiar los gastos de transporte escolar y residencia del curso 2007/2008 del alumnado que curse Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas Artísticas que no pueden hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados por la administración autonómica y tiene que desplazarse, por sus propios medios, al centro escolar o bien a la parada más próxima de la ruta escolar o que tienen que residir fuera de su domicilio habitual para cursar estos estudios.

BENEFICIARIOS

Alumnos de Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas Artísticas, escolarizados en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o alumnos de Enseñanzas Artísticas escolarizados en Escuelas Profesionales o Superiores de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2007/2008.

CUANTÍA

El importe de la ayuda de transporte será igual a la establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia en su propia convocatoria, en función de la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el centro docente.

El importe de la ayuda de residencia será igual a la establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia en su propia convocatoria, en función de las enseñanzas que cursen.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en la secretaría del centro educativo.

PLAZO

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2007. La publicación de la convocatoria en el BOCYL, está prevista en la segunda quincena del mes de septiembre de 2007.

GASTOS DE MATRÍCULA DEL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, O EN ESCUELAS PROFESIONALES O SUPERIORES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

FINALIDAD

Financiar los gastos de matrícula del alumnado que curse Enseñanzas Artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o en Escuelas Profesionales o Superiores de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso académico 2007/2008.

BENEFICIARIOS

Alumnos que cursen Enseñanzas Artísticas, por cursos completos, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o en Escuelas Profesionales o Superiores de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso académico 2007/2008.

CUANTÍA

La cuantía de las ayudas equivaldrá a la cantidad efectivamente satisfecha en concepto de "precio de matrícula".

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en la secretaría del centro educativo.

PLAZO

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2007. La publicación de la convocatoria en el BOCYL, está prevista en la segunda quincena del mes de septiembre de 2007.



AYUDAS PARA ALUMNOS CON EXCELENTE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO QUE CURSEN ESTUDIOS DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA EN CASTILLA Y LEÓN, DURANTE EL CURSO 2007/2008

FINALIDAD

Compensar los gastos que se generan para el alumnado que cursa, con excelente aprovechamiento, sus estudios en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León participando en su financiación, durante el curso 2007/2008.

BENEFICIARIOS

Padre, madre o tutor legal de los alumnos, o el propio alumno mayor de edad, que cursen enseñanzas de música de grado superior en la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2007/2008 y tengan un aprovechamiento académico excelente, siendo necesario que la nota media del curso inferior al que se encuentre sea igual o superior a nueve (9).

CUANTÍA

La cuantía máxima por beneficiario no podrá superar los nueve mil euros. (9.000 €).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o de las Direcciones Provinciales de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista para la primera quincena del mes de octubre del año 2007.

ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

FINALIDAD

Financiar el coste de los libros de texto para el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

BENEFICIARIOS

Padre, madre o tutor de los alumnos que vayan a cursar Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2008/2009 en centros educativos de Castilla y León.

REQUISITOS

El límite de renta de la familia en la convocatoria para el curso 2007/2008 se ha elevado a 42.000 €, antes de aplicar el mínimo personal y familiar.

No se aplica el límite de renta indicado a las familias en las que concurren circunstancias como el ser familias numerosas, contar con un miembro con minusvalía superior al 33% o con víctimas de actos terroristas o de violencia de género.

CUANTÍA

En la última convocatoria, los importes de las ayudas han sido los siguientes:

- 105,18 € para Educación Primaria.
- 135,23 € para 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
- 150,00 € para 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En la Secretaría del centro donde el alumno se encuentre matriculado. El impreso que se publica en el BOCYL servirá para solicitar simultáneamente la ayuda de la Junta de Castilla y León y la que convoca el Ministerio de Educación y Ciencia para el mismo fin.

PLAZO

El plazo coincidirá con el que establezca el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual se extendió en la última convocatoria hasta el 31 de mayo. La fecha prevista de publicación de la convocatoria en el BOCYL, es la segunda quincena del mes de marzo de 2008.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.



CURSOS DE VERANO PARA EL ALUMNADO

FINALIDAD

Seleccionar a los alumnos del programa “Cursos de Verano 2008”, que realizarán actividades de acercamiento a la informática y aprendizaje de la lengua inglesa con práctica en situaciones habituales de la vida diaria.

BENEFICIARIOS

- Cursos de verano de tecnologías de la información (informática): alumnos de centros docentes que estén cursando estudios de 5º y 6º de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2007/2008.
- Cursos de verano de inmersión en lengua inglesa: alumnos que estén cursando estudios de 5º y 6º de Educación Primaria o 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2007/2008.

CUANTÍA

La Consejería de Educación financia alrededor del 50% del coste medio de la plaza.

En la última convocatoria cada participante abonó, en concepto de precio público, la cantidad de 202 €, siendo de 101 € en el supuesto de miembros de familia numerosa de categoría general y encontrándose exentos los miembros de familia numerosa de categoría especial.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de octubre del año 2007.



CONCURSOS DE PINTURA, PROSA Y FOTOGRAFÍA “DÍA DE CASTILLA Y LEÓN”

FINALIDAD

Convocar los XIV concursos de pintura y prosa y el VIII de fotografía “Día de Castilla y León”.

PARTICIPANTES

Alumnos matriculados en centros de enseñanzas no universitarias durante el curso 2007/2008, cuyos trabajos hayan sido seleccionados previamente por la dirección del centro docente donde se encuentren matriculados.

PREMIOS

Para cada uno de los concursos se designará un jurado que otorgará los premios cuyo valor difiere según categoría y modalidad.

PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Los trabajos preseleccionados por los centros se presentarán preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena del mes de enero del año 2008.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO

FINALIDAD

Reconocer los méritos de los alumnos que demuestran una especial preparación en el Bachillerato con un rendimiento académico excelente.

PARTICIPANTES

Alumnos de los centros públicos o privados que hayan finalizado los estudios de segundo curso de Bachillerato en el curso 2007/2008, con calificación media igual o superior a 8,75 puntos en sus dos cursos.

PREMIOS

Los Tribunales constituidos al efecto propondrán la adjudicación de los premios a los candidatos que hayan obtenido una mayor calificación en la prueba realizada en las dependencias de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de abril del año 2008.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

FINALIDAD

Reconocer el rendimiento relevante de los alumnos que hayan terminado sus estudios de Formación Profesional de grado superior.

PARTICIPANTES

Alumnos de centros docentes públicos y privados, incluidos los matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia que hayan finalizado los estudios de Formación Profesional de grado superior o de Formación Profesional de segundo grado durante el año 2007 y hayan obtenido una calificación final igual o superior a 8,5 puntos.

PREMIOS

El jurado de selección tendrá en cuenta, además del expediente académico, otros méritos académicos o profesionales, debidamente acreditados por los candidatos y podrá conceder un premio extraordinario por cada familia o rama de Formación Profesional de grado superior o de Formación Profesional de segundo grado.

El alumnado que obtenga este premio recibirá un diploma acreditativo de la distinción y podrá optar, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional que anualmente convoca el Ministerio de Educación y Ciencia.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena del mes de noviembre del año 2007.

AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR

FINALIDAD

Financiar los gastos ocasionados por la utilización del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de aquellos alumnos que precisen compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, y, además, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

BENEFICIARIOS

Alumnos matriculados en centros docentes públicos que dispongan del servicio de comedor escolar y se encuentren en alguna de las situaciones establecidas en la ORDEN EDU/1752/2003, de 19 de diciembre, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, modificada por ORDEN EDU/551/2005, de 26 de abril, y por ORDEN EDU/524/2006, de 29 de marzo.

CUANTÍA

Gratuidad total, gratuidad del 75% o gratuidad del 50% del precio del menú escolar, según la situación familiar, económica y social del solicitante.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Secretaría del centro docente.

PLAZO

- Alumnos que ya estén matriculados en el centro: en el mes de mayo.
- Alumnos de nueva matriculación en el centro: en el momento de formalización de la matrícula.
- Alumnos escolarizados con posterioridad al inicio del curso escolar: en ese momento.
- Alumnos en los que concurren, durante el curso escolar, circunstancias sobrevenidas y debidamente acreditadas, que justifiquen la utilización del comedor escolar: en ese momento.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.





Centros

transporte escolar de alumnos plurideficientes con discapacidad motora

intercambios entre alumnos de centros de enseñanzas no universitarias de castilla y león, y de centros docentes de estados unidos y Canadá

programa "aulas activas"

programas comenius, grundtvig y transversal (visitas de estudio) del programa de aprendizaje permanente

líneas prioritarias para el desarrollo de experiencias de calidad de castilla y león por los centros y servicios educativos de enseñanzas no universitarias.

TRANSPORTE ESCOLAR DE ALUMNOS PLURIDEFICIENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA

FINALIDAD

Financiar los gastos de transporte escolar de los alumnos plurideficientes con discapacidad motora, escolarizados en centros privados concertados de Educación Especial, durante el curso académico 2007/2008.

BENEFICIARIOS

Centros privados concertados que mantengan concierto educativo en Educación Especial durante el curso académico 2007/2008, escolaricen a alumnos plurideficientes con discapacidad motora y serias dificultades en el desplazamiento, que necesiten un transporte adaptado, y que gestionen la contratación de rutas de transporte escolar privado, prestado o contratado por el centro.

CUANTÍA

Se establece un importe máximo anual de la ayuda por alumno plurideficiente con discapacidad motora de 1.264,80 €.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de septiembre del año 2007.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.



INTERCAMBIOS ENTRE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN, Y DE CENTROS DOCENTES DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

FINALIDAD

Concesión de ayudas para la realización de intercambios escolares con centros docentes de Estados Unidos y Canadá, durante el año 2008.

BENEFICIARIOS

Centros de enseñanzas no universitarias públicos y privados, tanto concertados como no concertados sin ánimo de lucro; bien de manera individual o mediante agrupamientos de alumnos de dos o más centros.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Intercambios de corta duración entre alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y alumnos de centros docentes de Estados Unidos y Canadá.

Intercambios de larga duración entre alumnos de Bachillerato y alumnos de centros docentes de Estados Unidos y Canadá. También pueden participar alumnos que al presentar la solicitud estén cursando 4º de ESO, siempre que en el momento de realizar el intercambio hayan superado dicho curso y se encuentren realizando estudios de Bachillerato.

CUANTÍA

Una comisión propondrá la selección de los proyectos que obtengan la mayor puntuación, así como la cuantía de la ayuda dentro del crédito global que en la última convocatoria fue de 210.150 €.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 18 de enero de 2008. La fecha prevista de publicación de la convocatoria en el BOCYL es la primera quincena del mes de noviembre del año 2007.

PROGRAMA "AULAS ACTIVAS"

FINALIDAD

Financiar, en el año 2008, la realización de actividades encaminadas al conocimiento del medio natural de Castilla y León.

PARTICIPANTES

Grupos de alumnos de centros que cursen estudios de 5º o 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

Los grupos estarán integrados por un máximo de 40 alumnos e irán acompañados de dos profesores.

GASTOS SUBVENCIÓNABLES

Serán sufragados los gastos de alojamiento y manutención durante la semana adjudicada. Quedan excluidos los gastos de transporte u otros.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena del mes de noviembre del año 2007.

PROGRAMAS COMENIUS, GRUNDTVIG Y TRANSVERSAL (VISITAS DE ESTUDIO) DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE

FINALIDAD

Participación en los programas Comenius, Grundtvig y Transversal (Visitas de Estudio) del Programa de Aprendizaje Permanente.

BENEFICIARIOS

Centros, personal docente y no docente según las distintas acciones de:

- Asociaciones Escolares Comenius (antiguo Comenius 1).
- Asociaciones de Aprendizaje Grundtvig (Antiguo Grundtvig 2).
- Ayudantías Lingüísticas Comenius (Antiguo Comenius 2.2.B).
- Formación Continua del Personal Educativo (Antiguo Comenius 2.2.C).
- Formación Continua del Personal de Educación de Personas Adultas (Antiguo Grundtvig 3).
- Visitas de Estudio del Programa Trasversal (Antiguo Arión).

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Distintos conceptos según los programas relacionados.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Se determinará en los Anexos de los programas indicados en la Convocatoria Nacional de Propuestas, que se difundirá a través de www.educa.jcyl.es en la segunda quincena del mes de enero de 2008.

LÍNEAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD DE CASTILLA Y LEÓN POR LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

FINALIDAD

Concesión de ayudas para el desarrollo de experiencias de calidad en algunas de las líneas prioritarias establecidas, por centros y servicios educativos de enseñanzas no universitarias públicos y concertados durante el curso 2007/2008.

BENEFICIARIOS

Centros y servicios educativos públicos y concertados de enseñanzas no universitarias que desarrollen alguna línea prioritaria en su experiencia de calidad y justifiquen la necesidad de cuantías adicionales para su desarrollo.

CUANTÍA

En la última convocatoria la cuantía global destinada a las ayudas fue de 95.000 €, (80.000 € para centros y servicios educativos públicos y 15.000 € para centros concertados)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Los centros y servicios educativos que opten por una experiencia de calidad disponen de un plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena del mes de octubre del año 2007.



Profesores

accidentes de circulación
acaecidos al profesorado y
otro personal itinerante por
razón de servicio

actividades de formación
del personal docente no
universitario

licencias por estudios

cursos de metodología y
didáctica o de idiomas en
inglaterra, francia y alemania
dirigidos al profesorado

actividades formativas
del profesorado de
especialidades vinculadas a
formación profesional.

actividades formativas
del profesorado de
especialidades vinculadas a
formación profesional.

proyectos de innovación
educativa desarrollados por
grupos de profesores

premios a la elaboración
de materiales educativos
multimedia

ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN ACAECIDOS AL PROFESORADO Y OTRO PERSONAL ITINERANTE POR RAZÓN DE SERVICIO

FINALIDAD

Compensar los gastos derivados de los daños que se ocasionen en el vehículo particular como consecuencia de accidentes de circulación acaecidos en los desplazamientos por razón de servicio, efectuados por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias, durante el curso escolar 2007/2008.

BENEFICIARIOS

Personal itinerante de enseñanzas no universitarias que desempeñe puestos docentes y otro personal docente que en el desempeño de sus funciones utilice vehículo particular.

OBJETIVO DE LA AYUDA

Daños causados en vehículo particular como consecuencia de accidentes de circulación producidos en los desplazamientos por razón del servicio.

Se exceptúan aquellos supuestos en que la obligación de la reparación de los daños corresponda íntegramente a una entidad aseguradora o a un tercero, así como los daños derivados de averías mecánicas.

CUANTÍA

El importe de las ayudas podrá alcanzar la totalidad del valor de la reparación sin que, en ningún caso, pueda superar el límite máximo (13.500 € en la última convocatoria).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial correspondiente.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del siniestro. La publicación en el BOCYL de esta convocatoria de ayudas está prevista en la primera quincena del mes de octubre del año 2007.



ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

FINALIDAD

Financiar la realización de actividades de formación durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008.

BENEFICIARIOS

Personal docente en activo de niveles no universitarios que preste servicios en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación o en centros privados, sean o no concertados, de la Comunidad de Castilla y León, o bien en servicios técnicos de apoyo a los mismos.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Estudios conducentes a la obtención de titulaciones universitarias de diplomatura, licenciatura o doctorado, así como la asistencia a cursos, jornadas, encuentros, congresos y seminarios y otras análogas.

- Subvenciones de tipo "A": para actividades formativas fuera de España y de forma prioritaria en estados miembros de la Unión Europea.
- Subvenciones de tipo "B": para actividades formativas que tengan lugar en España.

CUANTÍA

En la convocatoria anterior, la cuantía máxima para las subvenciones de tipo "A" fue de 1.280 €, y para las de tipo "B", de 1.177,60 €.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Para aquellas actividades de formación que hayan finalizado con anterioridad a la publicación en el BOCYL de esta convocatoria, prevista para la segunda quincena de marzo de 2008, será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación. Para aquellas que finalicen con posterioridad, el plazo será de quince días naturales a contar desde la finalización de la actividad y siempre que ésta no exceda del 30 de septiembre de 2008.

LICENCIAS POR ESTUDIOS

FINALIDAD

Concesión de licencias retribuidas para la realización de estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo durante el curso académico 2008/2009.

BENEFICIARIOS

Personal funcionario de los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Cuerpos docentes declarados a extinguir, de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

OBJETO DE LA LICENCIA

Las licencias se corresponderán con alguna de las siguientes cinco modalidades:

- Modalidad 1: licencias para la realización de tesis doctorales.
- Modalidad 2: licencias para cursar estudios correspondientes a una primera licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o estudios equivalentes.
- Modalidad 3: licencias para cursar estudios correspondientes a una diplomatura, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o estudios equivalentes.
- Modalidad 4: licencias para cursar estudios correspondientes a una segunda licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o estudios equivalentes.
- Modalidad 5: licencias para realizar proyectos o actividades que tengan por objeto la realización de investigaciones directamente relacionadas con el trabajo de los solicitantes o que puedan resultar de interés para el sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.

Las licencias durarán un curso completo. Las de la modalidad 4 serán cuatrimestrales.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de marzo del año 2008.



CURSOS DE METODOLOGÍA, DIDÁCTICA E IDIOMAS DIRIGIDOS AL PROFESORADO

FINALIDAD

Seleccionar el profesorado no universitario que participará en los cursos de metodología y didáctica o de idiomas que se realizarán en Inglaterra, Francia, Alemania, Portugal y en nuestro país, durante el verano de 2008.

BENEFICIARIOS

Profesorado especialista en inglés, francés, alemán o portugués que preste servicios en los centros docentes no universitarios o desempeñe un puesto de trabajo como asesor de formación en un CFIE.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Asistencia a los cursos, desplazamiento, alojamiento en residencia o en familia y manutención en el régimen previsto.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena del mes de febrero del año 2008.

ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS A FORMACIÓN PROFESIONAL

FINALIDAD

Acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a Formación Profesional.

DESTINATARIOS

Personal docente en activo, de diferentes cuerpos, vinculado a la Formación Profesional.

ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES

Cursos para el profesorado de las familias profesionales señaladas en la convocatoria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de febrero del año 2008.



PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DESARROLLADOS POR GRUPOS DE PROFESORES

FINALIDAD

Selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por el profesorado.

DESTINATARIOS

Grupos de profesores que presten servicios en centros escolares sostenidos con fondos públicos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Proyectos originales, inéditos, viables económica y técnicamente, además de susceptibles de ser desarrollados en el aula y que afecten cualitativamente a alguno de los componentes y/o procesos de la práctica educativa. Sus actividades habrán de iniciarse en el año 2008 y tendrán como fecha límite para su finalización el 29 de mayo del año 2009.

CUANTÍA

En la convocatoria anterior, el importe máximo concedido a cada proyecto seleccionado fue de 3.000 €.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos se presentarán en el Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) del ámbito al que pertenezca el centro docente en el que preste servicios el solicitante.

PLAZO

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2008. La publicación de la convocatoria en el BOCYL está prevista en la primera quincena del mes de mayo del año 2008.

PREMIOS A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS MULTIMEDIA

FINALIDAD

Concesión de premios a la elaboración de materiales educativos multimedia, en el año 2008, que integren la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

PARTICIPANTES

Personal docente, de forma individual o en equipo, que preste servicios en centros escolares públicos y concertados o en servicios de apoyo externo a los mismos.

PREMIOS

El jurado constituido podrá otorgar primero, segundo y tercer premio a materiales que deberán ser originales, inéditos y no dotados de ningún tipo de ayuda ni premio con anterioridad a la fecha de concesión de los premios.

CUANTÍA

- Primer premio: dotado con 12.000 €.
- Segundo premio: máximo de tres premios dotados con 6.000 € cada uno.
- Tercer premio: máximo de seis premios dotados con 3.000 € cada uno.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará 30 de abril de 2008. La publicación de la convocatoria en el BOCYL está prevista en la primera quincena del mes de octubre del año 2007.





Entidades

subvenciones a entidades locales destinadas a financiar escuelas de música y danza de su titularidad

programas de educación de personas adultas realizados por diputaciones provinciales y ayuntamientos

programas de educación de personas adultas realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro

programas de garantía social realizados por entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro

actividades de formación del profesorado organizadas por instituciones privadas sin ánimo de lucro

actuaciones de compensación educativa e interculturalidad, realizadas por entidades privadas sin ánimo de lucro

realización de actividades y adquisición de material informático por parte de asociaciones y federaciones de alumnos

cesión de material informático a asociaciones de madres y padres de alumnos, a asociaciones de alumnos, y a sus federaciones

actividades, mantenimiento y gastos corrientes de funcionamiento de asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y material informático para esas asociaciones

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A FINANCIAR ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DE SU TITULARIDAD

FINALIDAD

Conceder subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, destinadas a financiar Escuelas Municipales de Música y/o Danza, durante el curso 2007/2008.

BENEFICIARIOS

Entidades locales titulares de Escuelas de Música y/o Danza que estén debidamente inscritas o en proceso de inscripción en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León antes de la publicación de la convocatoria en el BOCYL.

CUANTÍA

El límite de la ayuda por beneficiario así como la cuantía global destinada a estas ayudas será como máximo, de 18.000 €.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Gestión, Funcionamiento y mantenimiento de Escuelas de Música y/o Danza de las entidades locales.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o de las Direcciones Provinciales de Educación.

PLAZO

Veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista para la primera quincena del mes de octubre del año 2007.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS REALIZADOS POR DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS

FINALIDAD

Conceder ayudas a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2008/2009.

BENEFICIARIOS

Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, con excepción de los Ayuntamientos pertenecientes a las provincias cuya Diputación presente solicitud en esta convocatoria.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Educación de personas de adultas.
- Programas de alfabetización y/o formación inicial para neolectores.
- Programas orientados a la obtención de titulaciones regladas que permitan acceder al mundo del trabajo y a otros niveles del sistema educativo.
- Programas destinados a colectivos desfavorecidos que permitan su integración y participación en el mundo laboral.
- Programas dirigidos a emigrantes que requieran alfabetización en lengua castellana o procesos de integración social.

CUANTÍA

En la convocatoria anterior, la cuantía máxima de la ayuda para cada programa fue de 5.500 €.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena del mes marzo del año 2008.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

FINALIDAD

Conceder ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a financiar programas de educación de personas adultas en el curso 2008/2009.

BENEFICIARIOS

Entidades privadas sin ánimo de lucro ubicadas en la Comunidad de Castilla y León y legalmente constituidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Programas de educación de personas adultas.
- Programas de alfabetización y/o formación inicial para neolectores.
- Programas orientados a la obtención de titulaciones regladas que permitan acceder al mundo del trabajo y a otros niveles del sistema educativo.
- Programas destinados a colectivos desfavorecidos que permitan su integración y participación en el mundo laboral.
- Programas dirigidos a inmigrantes que requieran alfabetización en lengua castellana o procesos de integración social.

CUANTÍA

En la convocatoria anterior, la cuantía máxima de la ayuda para cada programa fue de 5.500 €.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena del mes de marzo del año 2008.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL REALIZADOS POR ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

FINALIDAD

Conceder subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para desarrollar Programas de Garantía Social a iniciar durante el año 2008, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.

BENEFICIARIOS

- Entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y ubicadas en la Comunidad de Castilla y León.
- En la modalidad de Iniciación Profesional, centros docentes privados, autorizados por la Consejería de Educación para impartir enseñanzas de la familia relacionada con el perfil del Programa para el que se solicita subvención.
- En la modalidad de Formación-Empleo, entidades locales, así como asociaciones empresariales, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el Programa.
- En la modalidad de Talleres Profesionales, las entidades privadas que no impartan Formación Profesional reglada y dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el Programa, así como experiencia con jóvenes desfavorecidos.
- En la modalidad de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, entidades privadas dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad, que dispongan de la infraestructura suficiente para desarrollar el Programa y experiencia.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Gastos de tipo A: Los salarios del personal formador, incluidas cargas sociales; los ocasionados por la búsqueda, desarrollo y seguimiento de la realización de las Prácticas Formativas en Empresas, en los Programas que incluyan esta modalidad de formación; o los ocasionados por la búsqueda, desarrollo y seguimiento de los contratos de trabajo en los Programas de la modalidad de formación-empleo.
- Gastos de tipo B: Comprenderá los gastos de funcionamiento y amortización del equipamiento que el Programa requiera.
- Gastos de tipo C: Otros gastos. Material didáctico, ayudas al alumnado (transporte, manutención y/o alojamiento), seguro de accidentes y responsabilidad civil de los alumnos.

CUANTÍA

En la última convocatoria, el importe máximo de cada subvención se fijó en 53.000 € para las modalidades de iniciación profesional, talleres profesionales y formación-empleo. En la modalidad de alumnos con necesidades educativas especiales, el importe máximo de cada subvención fue de 106.000 € para los dos cursos que dura esta modalidad.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena del mes de marzo del año 2008.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO ORGANIZADAS POR INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

FINALIDAD

Financiar la organización de actividades de formación del profesorado, organizadas por instituciones sin ánimo de lucro en el año 2008.

BENEFICIARIOS

Entidades privadas sin ánimo de lucro que, a la fecha de publicación de la convocatoria, se encuentren constituidas como instituciones colaboradoras para la realización de actividades de formación del profesorado, conforme a lo establecido en la Resolución de 14 de febrero de 2000 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, y tengan firmadas, con anterioridad a la resolución de la convocatoria, la addenda correspondiente al año en curso del convenio de formación del profesorado suscrito con la Consejería de Educación.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Actividades dirigidas al profesorado no universitario que contribuya a su formación en los aspectos fundamentales establecidos en la normativa vigente.

CUANTÍA

En la última convocatoria, la cuantía máxima de la ayuda económica se estableció en 1.550 € por actividad.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de octubre del año 2007.

ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA E INTERCULTURALIDAD, REALIZADAS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

FINALIDAD

Subvencionar acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación durante el curso 2008/2009.

BENEFICIARIOS

Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la realización de actuaciones de compensación educativa e interculturalidad.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas al proceso educativo, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural.
- Acciones dirigidas a complementar los programas de compensación educativa, autorizados para el curso escolar 2008/2009, que se desarrollen en centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria. Estas acciones se centrarán, específicamente, en programas de seguimiento y prevención del absentismo escolar, actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo, ocio y tiempo libre.
- Acciones dirigidas a complementar la atención educativa del alumnado que no puede seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia, ya sea por razones de convalecencia prolongada o por pertenecer a familia con ocupaciones temporeras.

CUANTÍA

La última convocatoria fijaba en 12.000 € el importe máximo de cada subvención.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena del mes de abril del año 2008.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO POR PARTE DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ALUMNOS

FINALIDAD

Financiar a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones, durante el curso escolar 2007/2008.

BENEFICIARIOS

Asociaciones de alumnos y sus federaciones, inscritas en el censo de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación.

ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES

- Para las asociaciones de alumnos: acciones formativas, informativas y culturales; así como gastos para la adquisición de material informático.
- Para las federaciones: gastos ocasionados por el desarrollo de su proyecto de actividades, gastos para la adquisición de material informático, y gastos destinados a la organización de actividades incluidas por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, para el año 2008, en el Programa de Formación para el fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos, en el sistema educativo de Castilla y León.

CUANTÍA

En la última convocatoria la cuantía global superó los 66.000 €. Las ayudas se podrán conceder para una o varias de las actividades mencionadas en los proyectos seleccionados por la comisión constituida a tal efecto, y podrán cubrir la totalidad o una parte de los gastos presupuestados.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de octubre del año 2007.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

CESIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS, A ASOCIACIONES DE ALUMNOS, Y A SUS FEDERACIONES

FINALIDAD

Cesión de material informático a asociaciones de madres y padres de alumnos, a asociaciones de alumnos, y sus federaciones, de enseñanzas no universitarias, para el desarrollo de sus actividades de interés formativo y social.

BENEFICIARIOS

Asociaciones de madres y padres de alumnos inscritas en el censo de la Consejería de Educación; así como asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones, que estén inscritas en el censo de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de octubre del año 2007.

ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA ESAS ASOCIACIONES

FINALIDAD

Financiar a las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanzas no universitarias, y a sus federaciones y confederaciones, durante el curso escolar 2007/2008.

BENEFICIARIOS

Asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de enseñanzas no universitarias que figuren en el censo de la Consejería de Educación. También asociaciones de madres y padres de alumnos de los conservatorios de música, escuelas de idiomas, escuelas de arte y otros centros con modalidades singulares.

ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES

- Gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos.
- Gastos ocasionados por el desarrollo de su proyecto de actividades.
- Gastos de asociaciones de madres y padres de alumnos en la adquisición de material informático.
- Gastos de confederaciones destinados a la organización de actividades incluidas por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, para el año 2008, en el Programa de Formación para el fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos, en el sistema educativo de Castilla y León.

CUANTÍA

En la última convocatoria se destinaron a estas ayudas más de 499.000 €.

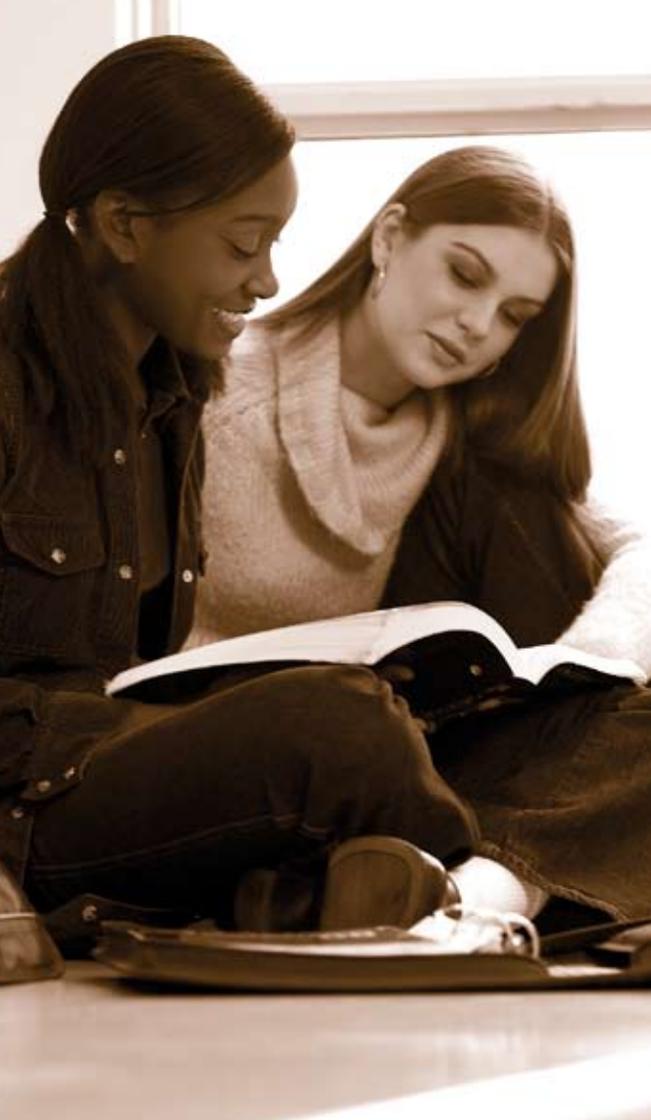
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de octubre del año 2007.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.



Universidades

apoyo a proyectos de investigación

estancias breves en centros de investigación nacionales o extranjeros

becas de formación de personal investigador cofinanciadas por el fondo social europeo

elaboración y desarrollo de proyectos relacionados con la convergencia europea de la enseñanza en las universidades de castilla y león

financiación para la realización de congresos, simposios y reuniones científicas

ayudas económicas para cursar estudios universitarios

programa "fray luis de león"

programa erasmus de movilidad de los estudiantes en el espacio europeo

ayudas para la adquisición de ordenadores portátiles en el marco del proyecto athenea o del convenio establecido por la universidad de león para el fomento del uso de la informática y de las nuevas tecnologías en la universidad

concesión de préstamos subsidiados a estudiantes de las universidades públicas de castilla y león

programa de movilidad de profesores e investigadores de castilla y león

apoyo a los grupos de investigación de excelencia de castilla y león

apoyo a la contratación de personal técnico de apoyo para los grupos de investigación de excelencia de castilla y león

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

FINALIDAD

Concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación a iniciar en el año 2008 por grupos de investigación.

BENEFICIARIOS

Universidades de Castilla y León, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Hospitales Universitarios con concertos vigentes en las Universidades de Castilla y León.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

En la anterior convocatoria se incluyeron los proyectos de investigación a realizar por grupos de investigación y grupos de investigación noveles, cuya duración máxima era, respectivamente, de 3 y 2 anualidades.

CUANTÍA

En la última convocatoria la dotación presupuestaria fue de 2.971.000 € para los años 2007, 2008 y 2009. Estas ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con la realización del proyecto, sin que sean subvencionables las retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a los entes solicitantes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCYL prevista en la segunda quincena de septiembre de 2007.

ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES O EXTRANJEROS

FINALIDAD

Concesión de ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales o extranjeros, a realizar en 2008.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que disfruten de una de las becas para formación de personal investigador, convocadas por la Consejería de Educación en 2004 ó 2005.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Gastos de transporte y manutención derivados de estancias en centros extranjeros o españoles ubicados en una localidad distinta a la del centro en el que el becario desarrolla el trabajo de investigación.

CUANTÍA

En la última convocatoria las ayudas para manutención ascendieron a 400 € mensuales en España y 680 € mensuales en el extranjero. Las ayudas para transporte ascendieron hasta 600 € para estancias en otros países de Europa, 1.200 € para el resto del mundo, 90 € para la Península y 150 € para las islas, Ceuta y Melilla. El importe total de la ayuda no podrá superar los 2.500 €.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero de 2008. La fecha prevista de publicación de la convocatoria en el BOCYL es la segunda quincena de octubre de 2007.

BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

FINALIDAD

Concesión de becas destinadas a titulados superiores universitarios para la realización de un trabajo original de investigación que constituirá su tesis doctoral.

BENEFICIARIOS

Titulados superiores universitarios.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Los trabajos de investigación deberán realizarse a través de un departamento o instituto universitario, un centro o instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, un centro tecnológico inscrito en el libro de registros de Centros de Innovación Tecnológica, o un hospital público que cuente con comisión de Investigación, todos ellos ubicados en la Comunidad de Castilla y León.

La duración máxima de las becas será de 4 años contados desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el BOCYL, de los cuales 2 años serán de fase de beca y el tiempo restante hasta la duración máxima de las ayudas será de fase de contrato en prácticas en el organismo receptor. Será necesario solicitar la renovación cada año en la fase de beca.

CUANTÍA

En la última convocatoria las cuantías ascendieron a 850 € mensuales brutos en la fase de beca y de 15.400 € brutos anuales en la fase de contrato.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena de noviembre de 2007.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección General de Universidades e Investigación.

ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONVERGENCIA EUROPEA DE LA ENSEÑANZA EN LAS UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN

FINALIDAD

Ayudas para la elaboración y desarrollo de proyectos relacionados con la convergencia europea de la enseñanza en las Universidades.

BENEFICIARIOS

Universidades públicas y privadas de Castilla y León.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Proyectos sobre la armonización y convergencia de la enseñanza y/o la gestión universitaria en el espacio europeo de educación superior, en algunos de los siguientes aspectos:

- Elaboración del plan de estudios de las nuevas titulaciones, con coordinación de asignaturas de contenidos similares.
- Estudio de perfil profesional y académico de una determinada titulación: competencias genéricas y competencias específicas.
- Diseño o aplicación de experiencias docentes para la implantación de estudios de grado y de postgrado.
- Diseño o aplicación de proyectos piloto de adaptación de las asignaturas actuales a los nuevos estudios de grado.
- Análisis de los costes que conlleva la adaptación del sistema universitario a la nueva oferta académica.
- Fomento de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión administrativa.
- Actualización de los modelos de gestión administrativa.
- Análisis de otros aspectos relacionados con la convergencia europea como el suplemento europeo al título, la dimensión europea de la calidad de la enseñanza y aprendizaje, o las adaptaciones que supongan en materia de discapacidad, y proyectos que incentiven la enseñanza del español a extranjeros.

CUANTIA

En la última convocatoria se concedió un máximo de 9.000 € por proyecto.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena de junio de 2008.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección General de Universidades e Investigación.

FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, SIMPOSIOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

FINALIDAD

Financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas dentro del territorio de Castilla y León organizados en el ámbito de las universidades públicas y privadas, institutos universitarios, centros asociados a la Universidad Nacional a Distancia, y organismos públicos de investigación en la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2008.

BENEFICIARIOS

Universidades públicas y privadas, institutos universitarios, centros asociados a la Universidad Nacional a Distancia, y organismos públicos de investigación.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Realización de congresos, simposios y reuniones científicas.

CUANTÍA

En la última convocatoria se concedió un máximo de 6.000 € por ayuda.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o de las Direcciones Provinciales de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena de noviembre de 2007.

AYUDAS ECONÓMICAS PARA CURSAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

FINALIDAD

Financiar los gastos de matrícula y residencia del alumnado que curse estudios universitarios durante el curso académico 2007/2008.

BENEFICIARIOS

- Alumnos matriculados en alguna Universidad de Castilla y León, o castellanos y leoneses en cualquier otra universidad pública española, que cursen, durante el curso académico 2007/2008, cualquiera de los estudios siguientes:
 - a) Los conducentes a la obtención del título oficial de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico o arquitecto técnico, cuando dicho título cuente con validez académica en todo el territorio nacional.
 - b) Los cursos de adaptación y complementos de formación existentes para titulados de primer ciclo universitario, que deseen proseguir estudios de segundo ciclo.
- Quedan expresamente excluidos la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, así como de cursos de especialización, títulos propios de las universidades o estudios de postgrado.
- Para ser beneficiario es necesario además no estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de ningún título de diplomado, ingeniero o arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto, salvo en el caso de diplomados, ingenieros y arquitectos técnicos que cursen estudios en segundo ciclo, y cumplir los requisitos económicos y académicos referidos en la convocatoria.
- Para optar a una ayuda por residencia se deberá residir, durante el curso académico, fuera del domicilio habitual por motivo de los estudios cursados.

CUANTIA

Dos modalidades: ayudas para los gastos generados por la matrícula, que ascenderán, con carácter general, al importe de los precios fijados por la prestación de servicios académicos universitarios, y ayudas para residencia, que en la última convocatoria tuvieron un importe de 2.400 €.

Además, los beneficiarios que se encuentren realizando el proyecto fin de carrera podrán recibir una ayuda cuya cuantía exclusiva fue en la última convocatoria de 450 €.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o de las Direcciones Provinciales de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena de octubre de 2007.

NOTA.-Para mayor información, consúltese en la Dirección General de Universidades e Investigación.

PROGRAMA "FRAY LUIS DE LEÓN"

FINALIDAD

Concesión de subvenciones a las universidades públicas destinadas a potenciar la movilidad de sus estudiantes en el territorio español a través del programa "Fray Luis de León", para el curso 2008/2009.

BENEFICIARIOS

Universidades públicas ubicadas en Castilla y León, a través de los vicerrectores encargados de la gestión del programa.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Participación de las universidades en el Programa "Fray Luis de León".

CUANTÍA

En la última convocatoria la cuantía ascendió a 390 € mensuales por estudiante.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o de las Direcciones Provinciales de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la primera quincena de marzo de 2008.

PROGRAMA ERASMUS DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN EL ESPACIO EUROPEO

FINALIDAD

Complementar las ayudas para financiar los gastos de estancia en el extranjero que concedan las Universidades a los alumnos que participen en el programa Erasmus en el curso 2008/2009.

BENEFICIARIOS

Alumnos de las universidades de Castilla y León que, cursando estudios oficiales de enseñanza superior, resulten seleccionados por su universidad para el disfrute de una beca Erasmus para el curso 2008/2009.

CUANTÍA

Todos los beneficiarios recibirán una misma ayuda por mes de estancia, cuya cuantía será el resultado de dividir el crédito total asignado a esta convocatoria entre el número total de meses de estancia de todos los beneficiarios.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Preferentemente en los registros de las universidades de Castilla y León, en el registro de la Consejería de Educación o de las Direcciones Provinciales de Educación.

PLAZO

El plazo para presentar las solicitudes estará en función del que las Universidades establezcan para solicitar a la participación en este programa, en los términos que disponga la convocatoria del BOCYL, prevista en la primera quincena de enero de 2008.

AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES EN EL MARCO DEL PROYECTO ATHENEA O DEL CONVENIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA INFORMÁTICA Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA UNIVERSIDAD

FINALIDAD

Financiar la adquisición de ordenadores portátiles por parte de los alumnos de las universidades públicas y privadas de Castilla y León.

BENEFICIARIOS

Alumnos de las universidades públicas y privadas de Castilla y León que hayan adquirido un ordenador portátil en el marco del proyecto Athenea o del convenio establecido por la Universidad de León para el fomento del uso de la informática y de las nuevas tecnologías en la universidad.

CUANTÍA

En la última convocatoria, la cuantía ascendió a 150 € por solicitante.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o en las Direcciones Provinciales de Educación.

PLAZO

En la última convocatoria el plazo de presentación de solicitudes se extendió hasta el 29 de junio. La próxima convocatoria en el BOCYL está prevista en la segunda quincena de octubre de 2007.

CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS SUBSIDIADOS A ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

FINALIDAD

Facilitar la suscripción de préstamos personales subsidiados por parte de los alumnos de las universidades públicas y privadas de Castilla y León para la financiación de sus estudios.

BENEFICIARIOS

Alumnos de las universidades públicas y privadas de Castilla y León.

CUANTÍA

La Junta de Castilla y León financia el 75% de los intereses de los préstamos que se hayan suscrito. Éstos pueden ser de una cuantía máxima de 6.050 €.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o de las Direcciones Provinciales de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena de noviembre de 2007.

PROGRAMA DE MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE CASTILLA Y LEÓN

FINALIDAD

Concesión de ayudas para estancias breves en universidades o centros de investigación extranjeros, a realizar en el curso escolar 2008/2009.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los profesores o investigadores de universidades y centros de investigación de Castilla y León, miembros de grupos de convergencia europea o de investigación, cuyos proyectos hayan sido subvencionados por la Consejería de Educación o la Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en determinadas convocatorias anteriores.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Gastos de transporte y manutención derivados de estancias en centros extranjeros.

CUANTÍA

En la última convocatoria la cuantía máxima de las ayudas fue de 6.000 € (60 € diarios para alojamiento y manutención, con una duración máxima de 90 días, y hasta 600 € para desplazamiento).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá hasta el 31 de julio. La fecha prevista de publicación de la convocatoria en el BOCYL es la primera quincena de junio de 2008.

APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

FINALIDAD

Concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de actividades por los grupos de investigación de excelencia de Castilla y León.

BENEFICIARIOS

Los grupos de investigación que hayan obtenido la valoración positiva como grupo de investigación de excelencia según los requisitos de la Orden EDU/1623/2006 (BOCYL de 23 de octubre de 2006) y que pertenezcan a las Universidades de Castilla y León, los Organismos y Centros Públicos de Investigación ubicados en Castilla y León y los hospitales universitarios con concertos vigentes con las universidades de Castilla y León.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Concesión de ayudas destinadas a financiar el programa de actividades investigadoras a desarrollar por el grupo durante 3 años.

CUANTÍA

La cuantía máxima por grupo será de 150.000 € pudiendo existir financiación adicional para la adquisición de equipamiento científico.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCYL prevista en la segunda quincena de diciembre de 2007.

APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO PARA LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

FINALIDAD

Concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a los grupos de investigación de excelencia de Castilla y León.

BENEFICIARIOS

Los grupos de investigación que hayan obtenido la valoración positiva como grupo de investigación de excelencia según los requisitos de la Orden EDU/1623/2006 (BOCYL de 23 de octubre de 2006) y que pertenezcan a las Universidades de Castilla y León, los Organismos y Centros Públicos de Investigación ubicados en Castilla y León y los hospitales universitarios con conciertos vigentes con las universidades de Castilla y León.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Concesión de ayudas destinadas a cofinanciar con los grupos la contratación de personal técnico de apoyo a los mismos.

CUANTÍA

La cuantía se determinará en función del puesto de trabajo ocupado por el técnico.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

PLAZO

Treinta días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCYL prevista en la segunda quincena de octubre de 2007.



Consejería de Educación

Servicios Centrales

Avda. Monasterio de Ntra. Sra. De Prado. s/n
47071 Valladolid
Tfno.: 983 411 500
www.educa.jcyl.es

Direcciones Provinciales

ÁVILA

Cruz Roja, 2
05001 Ávila
Tfno.: 920 229 250

BURGOS

Vitoria, 17
09004 Burgos
Tfno.: 947 207 540

LEÓN

Jesús Rubio, 4
24004 León
Tfno.: 987 202 711

PALENCIA

Avda. Castilla, 85
34005 Palencia
Tfno.: 979 745 500

SALAMANCA

Gran Vía, 55
37001 Salamanca
Tfno.: 923 261 919

SEGOVIA

José Zorrilla, 38
40002 Segovia
Tfno.: 921 417 720

SORIA

Sta. Teresa de Jesús, s/n
42003 Soria
Tfno.: 975 220 212

VALLADOLID

Jesús Rivero Meneses, 2
47014 Valladolid
Tfno.: 983 412 600

ZAMORA

Prado Tuerto, s/n
49019 Zamora
Tfno.: 980 522 750